

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE MULLACA DE DISTRITO DE PAZOS- TAYACAJA-HUANCAVELICA

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	18:30:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación, de: centro de acopio multiusos y/o centro comunal, complejo deportivo comunal y/o plaza principal. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación, de: centro de acopio multiusos y/o centro comunal, complejo deportivo comunal y/o plaza principal Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 29.3 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, el participante solicita incluir la tipología INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, este comité decide no acoger la observación porque las características de la obra están definidas respecto a las actividades y componentes formuladas por el área usuaria, así mismo el participante pretende adecuar su solicitud a su experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE MULLACA DE DISTRITO DE PAZOS- TAYACAJA-HUANCAVELICA

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 18:30:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (04 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ (02 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). **SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones.** Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación.

Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación presentada por el participante se acoge y se suprimirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE MULLACA DE DISTRITO DE PAZOS- TAYACAJA-HUANCAVELICA

Ruc/código : 20607111783

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : ISLIVA S.A.C.

Hora de envío : 23:15:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la experiencia de postor solicitan como obras similares a: creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación de centro de acopio multiusos y/o centro comunal, complejo deportivo comunal y/o plaza principal.

Es por ello que solicito al comité de selección adicionar a los términos de obras similares la definición de REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOCAL COMUNAL Y/O PARQUE.

Para generar mayor participación de postores en dicho proceso de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2.- B) IGUALDAD DE TRATO C) TRANSPARENCIA F) EFICACIA Y EFICIENCIA E) COMPETENCIA, DEL

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 29.3 del referido artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, el participante solicita incluir a los términos de obras similares la definición de REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOCAL COMUNAL Y/O PARQUE, este colegiado decide no acoger la observación porque lo solicitado no es una intervención objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE MULLACA DE DISTRITO DE PAZOS- TAYACAJA-HUANCAVELICA

Ruc/código : 20607111783

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : ISLIVA S.A.C.

Hora de envío : 23:34:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En factor de evaluación del ítem B. de protección social y desarrollo humano el comité de selección solicita que el postor debe acreditar la certificación como ¿ Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿.

Lo cual es un requisito que acredita puntos en la presentación de oferta, por ello solicito al comité de selección SUPRIMIR dicho requisito para generar la libre participación de postores a dicha convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada, se acoge la observación y se suprimirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE MULLACA DE DISTRITO DE PAZOS- TAYACAJA-HUANCAVELICA

Ruc/código : 20607111783

Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : ISLIVA S.A.C.

Hora de envío : 23:34:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En factor de evaluación del ítem E. integridad en la contratación pública el comité de selección solicita que el postor debe acreditar la certificación del sistema de gestión antisoborno por la ISO 37001.

Lo cual es un requisito que acredita puntos en la presentación de oferta, por ello solicito al comité de selección SUPRIMIR dicho requisito para generar la libre participación de postores a dicha convocatoria

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta presentada, se acoge la observación y se suprimirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null